INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONCURSO DE OFERTAS DE ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CONACYT 14 INV 149;15-218;15INV375; 14INV325;14INV035;14INV087;14INV194; INV15-1030 ID N° 364.095

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporados según Resolución N°520/2019, el Prof. Dr. Derlis Ibarrola, el Prof. Dr. Nelson Alvarenga, el Prof Dr. Javier Barua y la Prof. IQ. Shirley Duarte.

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado por la modalidad de Concurso de Ofertas para la adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Proyecto CONACYT 14 – INV149; 15-218; 15INV375; 14INV325 14INV035; 14INV087; 14INV194; INV15-1030 ID N° 364.095.

La misma pretende acercar una sugerencia que permita a la Máxima Autoridad la toma de decisiones para la adjudicación pertinente dentro de lo que marca la legislación.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Proyecto CONACYT 14 – INV149; 15-218; 15INV375; 14INV325 14INV035; 14INV087; 14INV194; INV15-1030 ID N° 364.095.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6258/2019 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto Nº 1145/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6258/2019 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

La Resolución del Decanato Nº 538/2018 por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución del Decanato N° 520/2019 por la cual incorpora al comité de Evaluación al Prof. Dr. Derlis Ibarrola, al Prof. Dr. Nelson Alvarenga, al Prof.Dr. Javier Barua y a la Prof. IQ. Shirley Duarte.

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Proyecto CONACYT 14 – INV149; 15-218; 15INV375; 14INV325 14INV035; 14INV087; 14INV194; INV15-1030, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 364.095, Fuente de Financiamiento 30 de los Rubros 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 275.656.780

APERTURA DE SOBRES

En fecha veintitrés de abril dos mil diez y nueve, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas Adquisición Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Proyecto CONACYT 14 – INV149; 15-218; 15INV375; 14INV325 14INV035; 14INV087; 14INV194; INV15-1030, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas de las Empresas:

Empresa	Monto ofertado
San Nicolás S.R.L.	113.870.000
Eximpar S.R.L.	10.767.500
Provindus S.A.	52.166.400

GBO Medical de Iris Patricia Posada	39.013.500
Macro Science S.A.	44.989.500
Vicente Scavone & Cia.S.A.E.	173.677.800
Industria Paraguaya de Gases S.R.L. PRAXAIR	6000.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26, donde expresa que se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Macro Science S.A.	Vicente Scavone & cia.S.A.	Industria Paraguaya de Gases es SRL	San Nicolas SRL	Eximpar SRL	Provindus S.A.	GBO Medical de Iris P.Posada
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C	C
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C	C
II) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	C
III) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C	C	C	NA

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	C	C	C	C	C	C	NA
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C	C	C	C	C	C	NA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C	C	C	NA
Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente	C	C	C	C	C	C	NA
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	C	C	C	C	C	C	NA

IV) **Documentos** legales para Oferentes en Consorcio							
Para Oferentes de Consorcio	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Teniendo en cuenta la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, la cual incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, todos los oferentes presentan en forma satisfactoria dicha documentación.

Con respecto a la Evaluación de los incisos "a" y "b" del Articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. "w", ambas de la Ley 2051/03, los oferentes del presente proceso licitatorio **CUMPLEN** satisfactoriamente debido a que no se encuentran subsumidos dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de evaluación procedió a las verificaciones correspondiente en el SINARH y realizando los respectivos análisis.

Datos analizados en el SINARH fueron los siguientes

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
MACRO SCIENCE S.A.: José Félix Alderete CI Nº 584.171 - Lorena Vázquez Da Silva CI Nº 2.358.295 - Olga Patricia Jara Benítez CI Nº 3.784.447 Milva Janet Díaz Galeano CI.1.081.751	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
San Nicolas S.R.L.: Maria Lucia Agüero de Rizzi – C.I. N° 918.798 Carlos Humberto Rizzi Villar – C.I. N° 512.971	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
GBOMedical: Iris Patricia Posada CI. 4.601.610	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.
Vicente Scavone & Cia. SAE Oscar Vicente Scavone CI 428.116 Carlos A. Uran CI.940.492 María Herminis Caballero CI.488.415 Silvana Candia Caballero CI.3.170.826 Patricia Scavone Caballero CI.488.416 Ornella P.Zaldivar C.CI.3.170.824	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.	No se encontró registros para la Cédula de Identidad.

Vicente J.Scavone C. CI.405.545 Cesar Jose Luis Scavone CI.859.784 Gillermo Rene Molas CI.720.276 Luis Avila Cacavelos CI.966.103		
Eximpar S.R.L - ROLF VON WEDEL CON CI Nº 309.435 - HORT RESE CON CI Nº 353.579	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
Industria Paraguaya de Gases SRL-PRAXAIR Marcos Juan Peroni CI.1.010.363 Félix Santiago Bofferon CI. 5.761.627	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

A criterio de este Comité todas las empresas oferentes se encuentran totalmente habilitadas para contratar.

Queremos dejar constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre funcionarios permanentes y de los contratados, es decir no reportan sus altas y bajas o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo las municipalidades, gobernaciones, binacionales u otros OEE; como también existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dicho sistema no es absoluta, Así mismo, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015.

Capacidad Financiera

Empresas	Ratios											
	Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
	2015	2016	2017	Prom.	2015	2016	2017	Prom.	2015	2016	2017	Prom.
Macro Science SA	4.849.261.028	4.289.177.583	5.996.288.801		1.975.890.225	554.427.556	1.482.509.599					
	1.975.890.225	554.427.556	**1.482.509.599**	3,77	4.892.066.978	4.326.436.793	6.034.926.564	0,26	24,98	21,51	16,25	20,91
Eximpar S.R.L.	12.012.348.733	13.359.625.118	14.150.543.986		3.290.304.116	3.964.883.926	4.152.796.182		549.689.528	624.716.699	592.803.668	
	3.290.304.116	1.684.283.926	1.584.196.182	6.84	12.155.696.781	13.459.546.582	14.247.249.972	0.29	9.117.783.004	11.195.196.923	10.443.430.557	5,76
San Nicolás S.R.L.	103.617.440	141.691.440	170.769.494		5.128.058	10.567.708	20.876.906		27.159.927	18.773.681	21.276.101	
	5.128.058	10.567.708	20.876.906	13,93	116.820.278	147.556.386	176.990.867	0,08	10.000.000	10.000.000	10.000.000	224,03
GBO Medical Iris Patricia	1.815.275.966	5.407.292.794	4.046.115.638	1.86	2.572.399.017	6.284.417.532	4.930.347.140		351.236.822	557.696.358	585.208.155	15.4
	1.979.949.017	2.427.391.562	1.671.339.883		6.254.761.966	10.032.607.794	8.739185.767	**0.53**	3.682.362.949	3.748.190.262	3.808.838.627	
Vicente Scavone &Cia	251.271.254.826	275.492.502.775	296.582.866.175	3,77	86.825.129.812	98.521.760.056	91.865.316.484	0,24	29.166.590.823	16.371.247.106	17.054.333.317	0,07
	67.325.129.812	79.021.760.056	72.365.316.484		350.476.330.477	375.259.396.066	387.216.000.275		263.651.200.665	276.737.636.010	295.350.683.791	
Industria Pya. Gases PRAXAIR	148.564.182.750	184.903.649.947	209.688.929.716	13,59	184.417.814.807	17.445.186.105	13.625.675.958	0,06	36.198.652.091	24.407.026.685	23.797.962.914	0,89
	10.050.680.858	17.445.186.105	13.625.675.958		10.050.680.858	24.407.026.685	23.797.962.914		31.748.000.000	31.748.000.000	31.748.000.000	

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.
   El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

Las empresas cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases Condiciones.

Experiencia:

La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de venta Reactivos y/o Equipos de Laboratorio o similares a la presente licitación .
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se consideraran los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorios de los mismos (Informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva), dentro del período comprendido entre los años 2015 – 2017. Las empresas **cumplen** con el requerimiento solicitado

AJUSTE A LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia de que no hubo correcciones aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. el 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, "para el Proyecto CONACYT 14 – INV149; 15-218; 15INV375; 14INV325 14INV035; 14INV087; 14INV194; INV15-1030", el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)."

El Comité de Evaluación concluye, que los precios son razonables y de ejecución posible.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ITEMS, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados
MACRO SCIENCE S.A.	5, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 22, 57 y 58
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	1, 3, 4, 6, 11, 12, 15, 26 y 27
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. PRAXAIR	54
SAN NICOLAS S.R.L.	53
EXIMPAR S.R.L.	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51 y 52
GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA	16 y 24

Los Items números 13 y 14, se declara Desierto porque no existe disponibilidad para éste Proyecto 14-INV-149. DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, art. 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.
El Item número 17 no se adjudica porque no proporciona el nivel de Vacío solicitado, por tanto se declara desierto el ítem. DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, art 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.
Se disminuye la cantidad del Item número 16, por ajuste a la Disponibilidad para éste Proyecto, cantidad solicitada 100, cantidad disminuida 43 y la cantidad adjudicada 57.
El item número 55, se declara Desierto por exceder en demasía el precio referencial. DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA, art. 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.
Los Items números 2, 21, 23, 25, 28, 29, 50 y 56 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,
Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Con relación al plazo establecido en la Ley 2051/03, art.28, podemos decir que se tuvo problema por cambio de autoridad que hubo en la Institución.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por ITEM

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el llamado por Concurso de Ofertas para el Proyecto CONACYT 14 – INV149; 15-218; 15INV375; 14INV325 14INV035; 14INV087; 14INV194; INV15-1030 PAC Nº 364.095, Fuente de Financiamiento 30 de los Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales; 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General."

- Macro Science S.A., por un importe total de Gs. **7.989.500**
- Vicente Scavone & Cia. S.A.E, por un importe total de Gs. **72.390.000**
- Industria Paraguaya de Gases S.R.L. - PARAXAIR, por un importe total de Gs. **6.000.000**
- San Nicolás S.R.L., por un importe de Gs. **52.000.000**
- Eximpar S.R.L., por un importe de Gs. **10.767.500**
- GBO Medical de Iris Patricia Posada, por un importe de Gs. **37.373.695**

El importe total adjudicado corresponde a Gs.186.520.695

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de junio de año 2019 por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero
Miembro

Lic. Julio Sosa Brítez
Miembro

Lic. Heber Valenzuela
Miembro

Prof. Dr. Derlis Ibarrola
Investigador

Prof. Dr. Nelson Alvarenga
Investigador

Prof. IQ.Shirley Duarte
Investigador

Prof. Dr. Javier Barua
Investigador